



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

TESOFE
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Y OPERATIVAS EN MATERIA
DE REGISTRO DE CUENTAS
BANCARIAS POR EXCEPCIÓN**



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

TESOFE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS POR EXCEPCIÓN	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
Página 2 de 26			

APROBACIÓN

SUBTESORERÍA DE OPERACIÓN		
Área	Nombre	Firma
Dirección General de Operaciones Bancarias	Elsa Angélica Tejeda Resendiz	
Dirección General de Ingresos	Natalia Maldonado Magaña	
Dirección General de Egresos	Norma Espinosa de los Monteros Pedregal	



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

TESOFE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día	Mes	Año
	26	09	2019
	Última actualización		
	Día	Mes	Año
15	03	2023	
Página 3 de 26			

CONTENIDO

I.	Objetivo.....	4
II.	Glosario.....	5
III.	Del procedimiento para la apertura de cuentas bancarias autorizadas por excepción en el Territorio Nacional.....	7
IV.	Del procedimiento para la apertura de cuentas bancarias autorizadas por excepción en el exterior.....	10
V.	Formato de solicitud de apertura de cuentas bancarias, F1.....	13
VI.	Formato de registro de cuentas, F2.....	23
VII.	Justificación de la elección de la institución de crédito en la que se va a abrir la cuenta bancaria.....	26
VIII.	Procedimiento para la actualización de tarjeta de firmas.....	26
IX.	Contacto.....	26





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

TESOFE

SECRETARÍA DE TESORERÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día	Mes	Año
	26	09	2019
Última actualización			
Día	Mes	Año	
15	03	2023	
Página 4 de 26			

I. OBJETIVO

Las presentes Especificaciones técnicas y operativas (ETOs) tienen como objeto brindar a las Dependencias y Entidades, sujetos obligados del Sistema de Cuenta Única de Tesorería en términos del artículo 17 de la Ley de Tesorería de la Federación (LTF), herramientas que les permitan dar cumplimiento a las Disposiciones Generales en materia de Funciones de Tesorería (Disposiciones), emitidas de conformidad con el último párrafo del artículo 18 de la LTF y el artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), relacionadas con los mecanismos de autorización de cuentas bancarias por excepción.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
Página 5 de 26			

II. GLOSARIO

Para efectos de las presentes ETOs, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley, el Reglamento, y las Disposiciones Generales, los términos siguientes tendrán los significados que a continuación se establecen, que serán igualmente aplicables en singular o plural:

Cuenta bancaria	Cuenta de depósito bancario de dinero a la vista a que se refieren los artículos 1, fracción XLVI de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de crédito (Circular Única de Bancos) y 14 de la Circular 3/2012 emitida por el Banco de México.
Cuenta corriente	La prevista en el Artículo 12 de la Ley del Banco de México. Ésta se abrevia como CC.
Formato F1	Formulario para la solicitud de apertura de la cuenta bancaria. Es un documento de pre-llenado que las Dependencias y Entidades remiten a la Tesorería para solicitar la apertura de una nueva cuenta bancaria.
Formato F2	Documento de pre-llenado que las Dependencias y Entidades remiten a la Tesorería, una vez autorizada la cuenta bancaria autorizada, para proporcionar los datos bancarios de la misma.
Formato F3	Documento de pre-llenado que las Dependencias y Entidades remiten mensualmente a la Tesorería para proporcionar los intereses generados y el saldo mensual al cierre de mes.
Ingresos ajenos	Los recursos obtenidos distintos a los aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.
Ingresos excedentes	Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto (LFPRH artículo 2, fracción XXX)
Ingresos propios	Los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades de acuerdo a la normatividad aplicable.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA PÚBLICA

TESOFE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
Página 6 de 26			

**Inversión
física y
financiera
directa**

Las erogaciones que tienen como contraprestación la constitución de un activo.

**Registro
definitivo**

Estado que guardan las cuentas bancarias autorizadas por la Tesorería que han sido inscritas en el sistema de Registro de Cuentas Bancarias.

RCB

Al Registro de Cuentas a que se refiere la Disposición 2, fracción XII de las Disposiciones Generales.

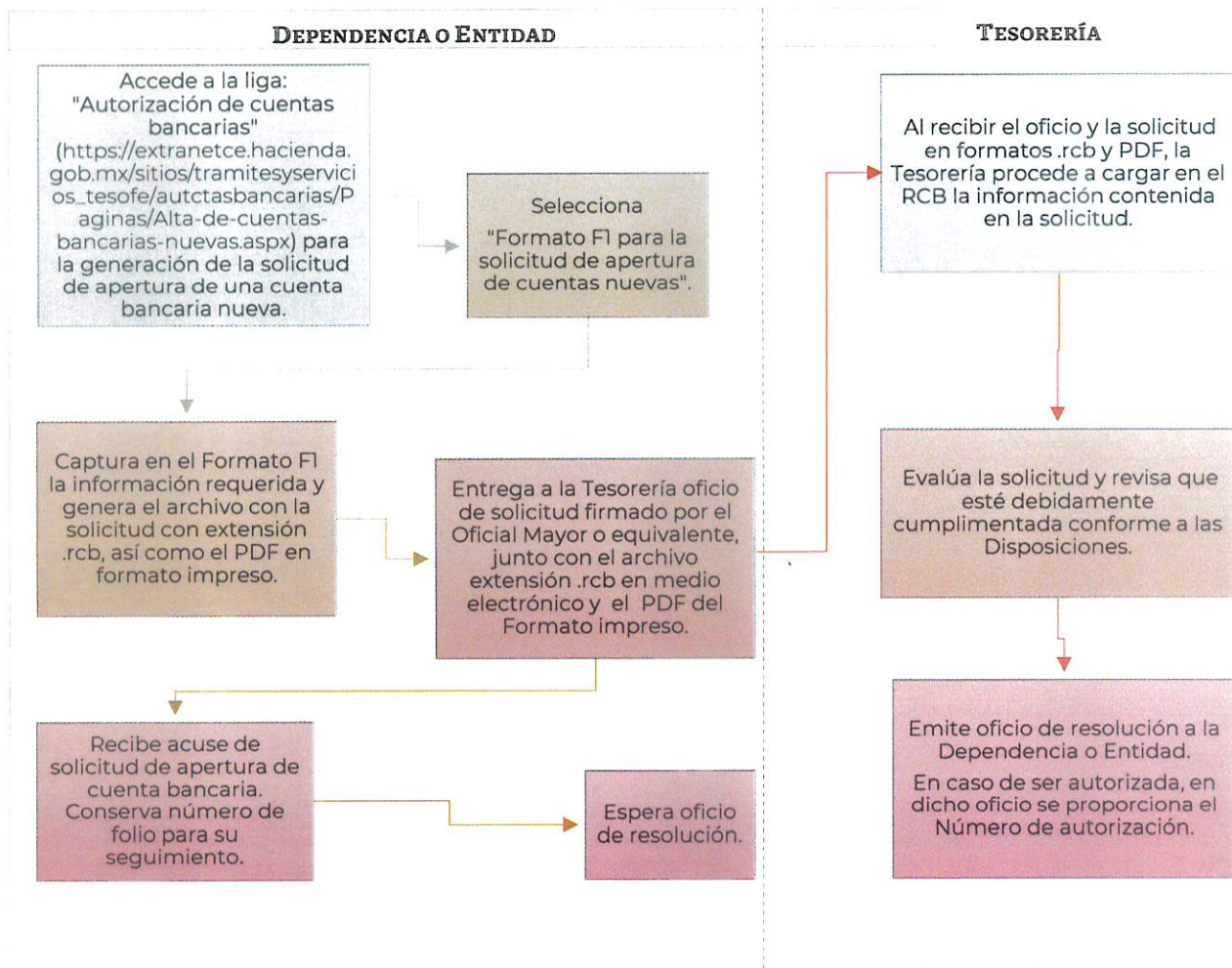




ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
Página 7 de 26			

III. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS POR EXCEPCIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL

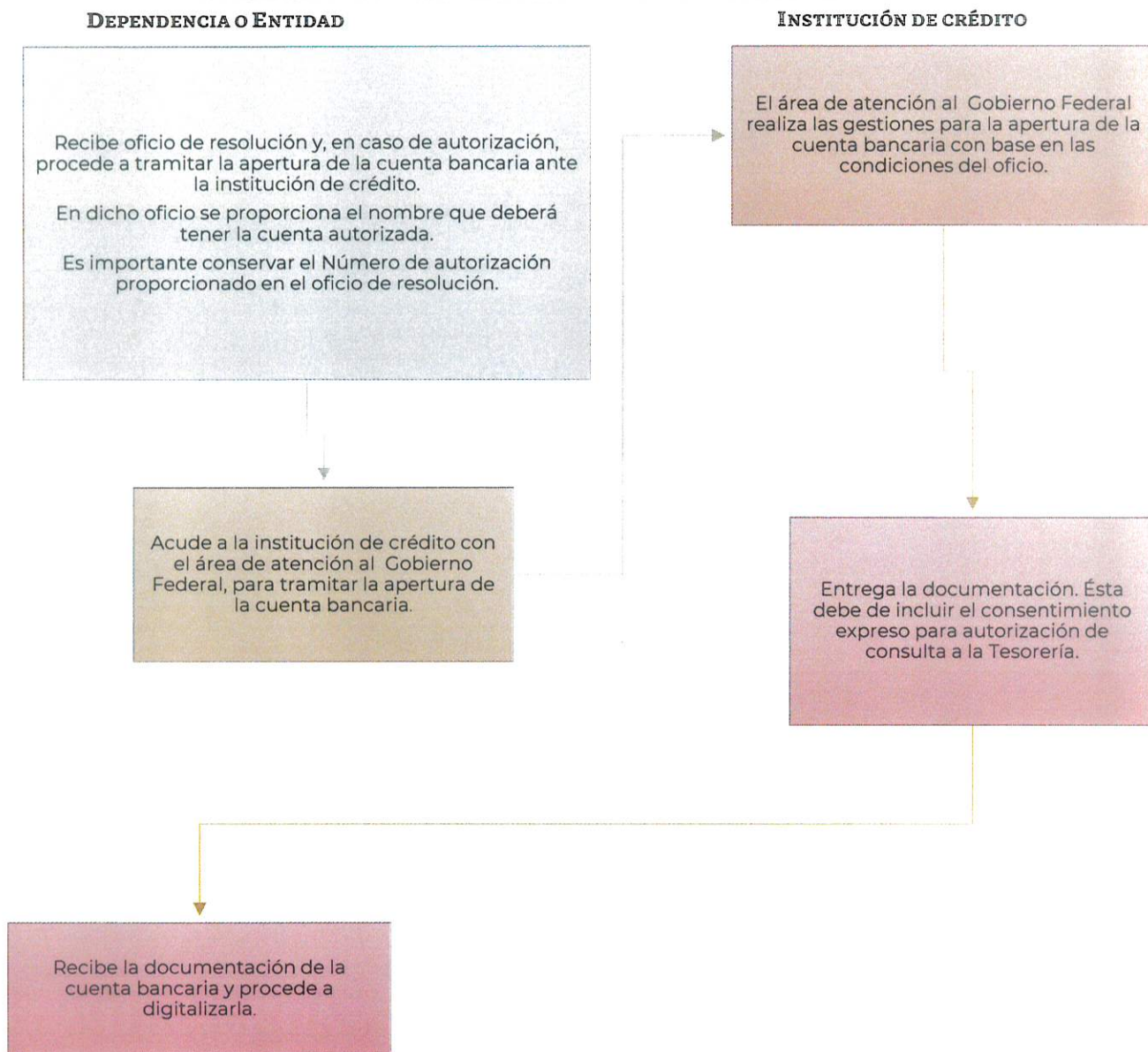
Para efectos de la Disposición 37 de las Disposiciones, se presenta el esquema gráfico del procedimiento para la solicitud de autorización de apertura de cuentas bancarias nuevas:





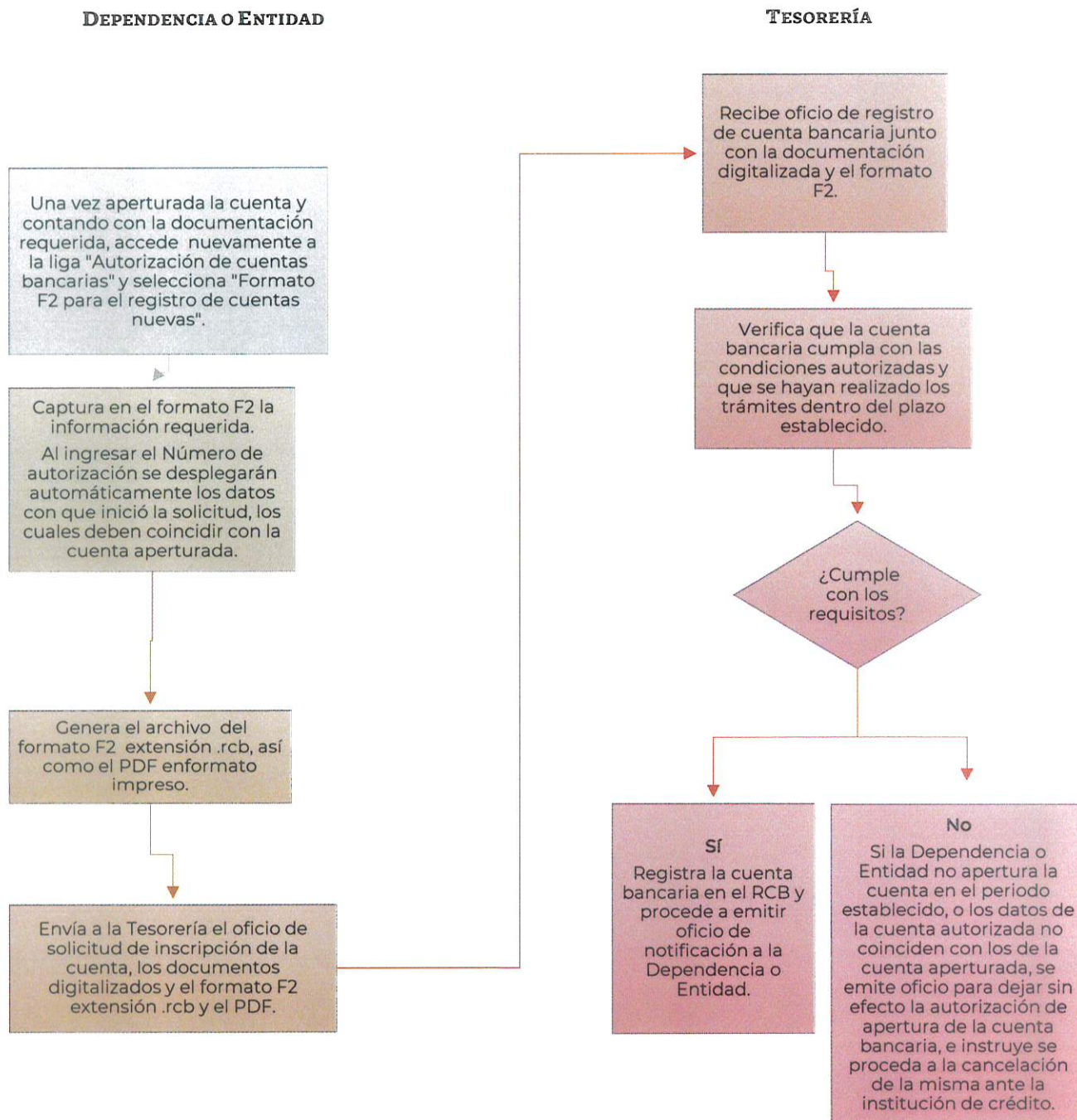
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
Página 8 de 26			

A continuación, se muestra el esquema gráfico del procedimiento para la apertura de nuevas cuentas bancarias autorizadas:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
Última actualización			
Día 15	Mes 03	Año 2023	
Página 9 de 26			

Para efectos de la Disposición 40 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, se presenta el esquema gráfico para la solicitud de inscripción en RCB de cuentas bancarias nuevas:

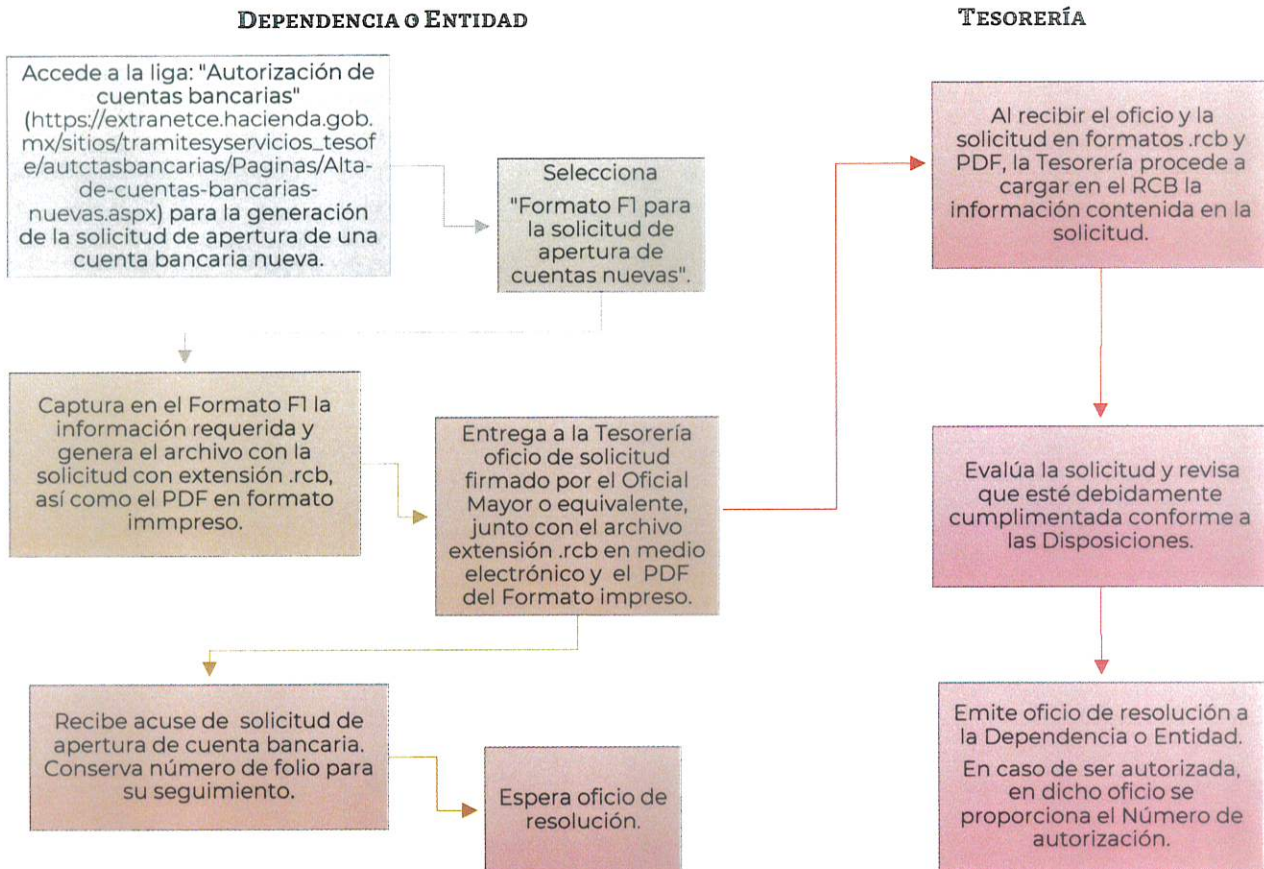




ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
Día 15	Mes 03	Año 2023	
Página 10 de 26			

IV. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS POR EXCEPCIÓN EN EL EXTERIOR

Para efectos de la disposición 43 de las Disposiciones, la Tesorería, se presenta el esquema gráfico del procedimiento para la solicitud de autorización de apertura de nuevas cuentas bancarias:



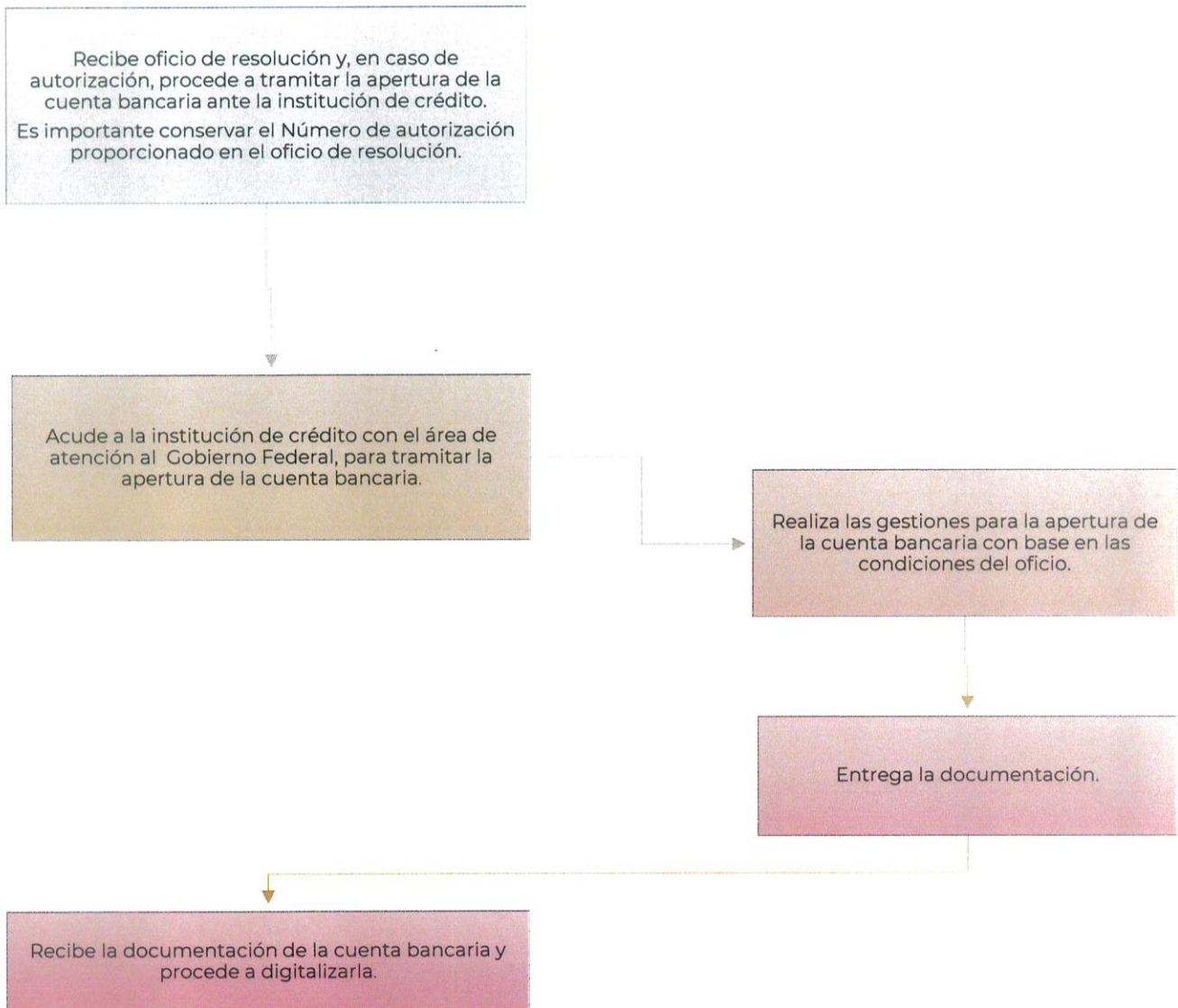


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día	Mes	Año
	26	09	2019
Última actualización			
Día	Mes	Año	
15	03	2023	
Página 11 de 26			

A continuación, se muestra el esquema gráfico del procedimiento para la apertura de nuevas cuentas bancarias autorizadas:

DEPENDENCIA O ENTIDAD

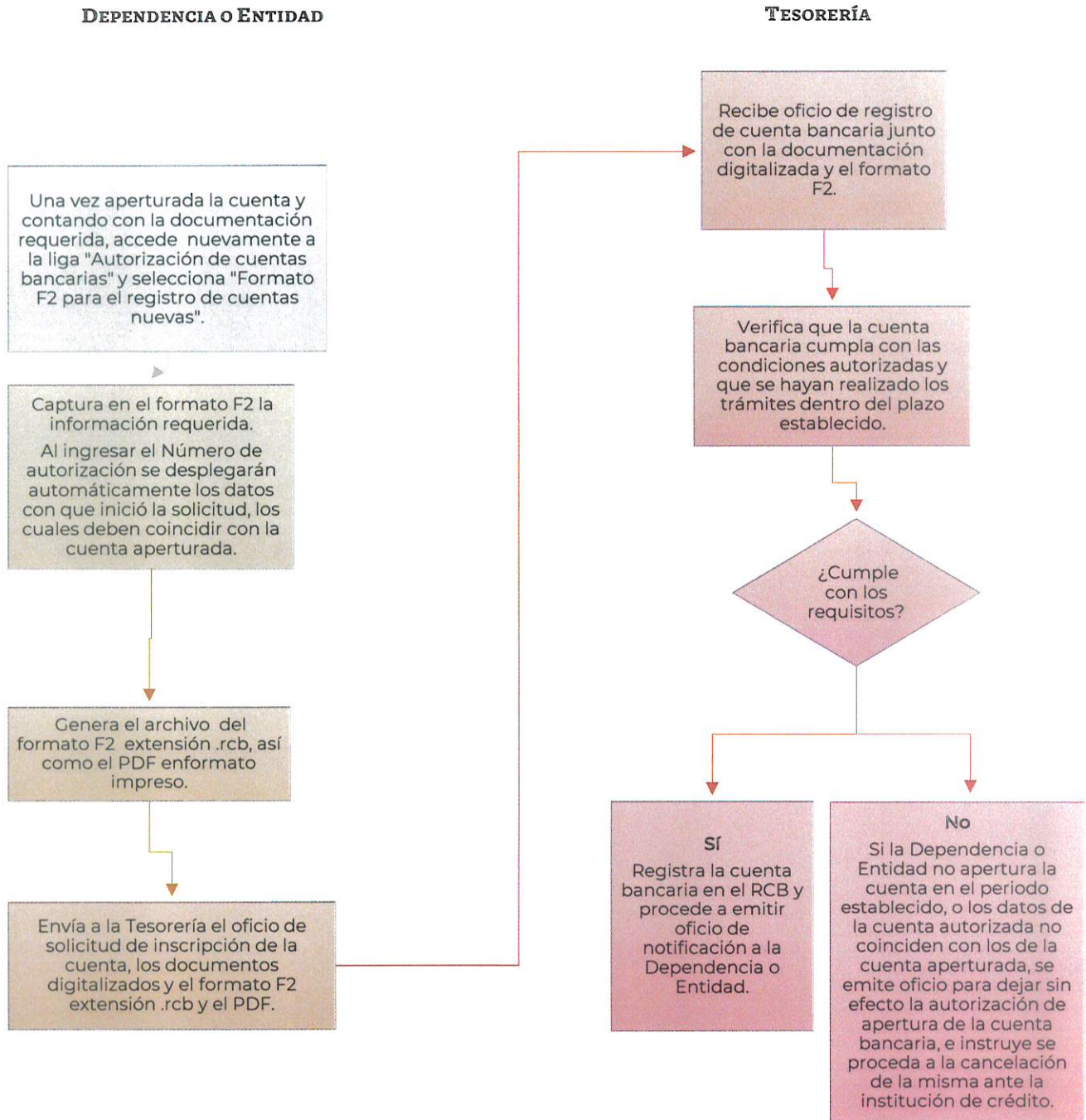
INSTITUCIÓN DE CRÉDITO





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
Página 12 de 26			

Para efectos de la Disposición 45 Bis de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, se presenta el esquema gráfico para la solicitud de inscripción en RCB de cuentas bancarias nuevas:





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
Página 13 de 26			

V. FORMATO DE SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, F1

Para efectos de la disposición 37 de las Disposiciones, la Tesorería pone al alcance de las Dependencias y Entidades a través de la página web <https://www.sit.hacienda.gob.mx/mrecba/inicioSolicitudCuentasNuevas.do>; el Formato para la generación de solicitudes a través de un archivo electrónico en formato .rcb y PDF.

Es importante señalar que las solicitudes sólo se realizarán para la autorización de una cuenta bancaria, por lo que en caso de que la Dependencia o Entidad requiera la apertura de dos o más cuentas bancarias, se deberán de realizar las solicitudes de cada una de ellas por separado y deberán solicitarse una por oficio.

El Formato incluye los datos que deberán de ser capturados y enviados a la Tesorería para que pueda ser evaluada la solicitud de apertura de cuenta bancaria.

El formato se dividen en cuatro secciones, éstas permiten a la Dependencia o Entidad la captura de los requisitos de una forma detallada.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
Página 14 de 26			

Sección 1: Dependencia o Entidad

En esta sección se registra el nombre del Ramo y Unidad Responsable que tendrá bajo su cargo, el control y administración la cuenta bancaria que solicita la Dependencia o Entidad, así como la dirección de la misma. Los campos de esta sección son los siguientes:

Campo	Información solicitada
Ramo	<p>Nombre del Ramo correspondiente al Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Se deberá seleccionar del menú desplegable aquel al que identifica a la Dependencia o Entidad.</p> <p>Ramo: 14 Trabajo y Previsión Social</p> <ul style="list-style-type: none"> 4 Gobernación 5 Relaciones Exteriores 6 Hacienda y Crédito Público 7 Defensa Nacional 8 Agricultura y Desarrollo rural 9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 10 Economía 11 Educación Pública 12 Salud 13 Marina 14 Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable	<p>Nombre de la Unidad Responsable correspondiente al Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Se muestra un menú desplegable de las Unidades Responsables pertenecientes al Ramo seleccionado.</p> <p>Unidad Responsable: Seleccionar Unidad Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Seleccionar Unidad Responsable AYB Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas D00 Instituto Nacional de Antropología e Historia E00 Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura F00 Radio Educación I00 Instituto Nacional del Derecho de Autor J00 Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México L3N Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
Página 15 de 26			

Campo	Información solicitada
RFC	Registro Federal de Contribuyentes de la Dependencia o Entidad. Éste se debe capturar como aparece en la cédula de identificación fiscal que emite el SAT.
Número de Oficio	Número de oficio mediante el cual el Oficial Mayor o Titular de la Unidad de Administración y Finanzas o su equivalente, solicitará a la Tesorería la autorización para la apertura de una nueva cuenta bancaria. El número de oficio y el número ingresado en el FI deben coincidir. (El número de oficio debe ser distinto para cada cuenta bancaria nueva que se vaya a solicitar.)
Calle y Número	Nombre de la calle y número exterior e interior de la Dependencia o Entidad.
Colonia	Nombre de la Colonia en la que se sitúa la Dependencia o Entidad.
Entidad Federativa	Nombre del Estado de la República en el que radica la Dependencia o Entidad. Se muestra un menú desplegable de las Entidades Federativas. <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="margin-right: 10px;">Entidad Federativa</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px;"> <div style="background-color: #f0f0f0; padding: 2px;">Seleccione una Entidad Federativa ▾</div> <div style="padding: 2px;"> Seleccione una Entidad Federativa ^ Aguascalientes Baja California Baja California Sur Campeche Chiapas Chihuahua ▾ </div> </div> </div>
Código Postal	Número de Código Postal a 5 posiciones para comunicación vía postal.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
Página 16 de 26			

Sección 2: Naturaleza, objeto y propósito

En esta sección se registra la naturaleza u origen de los fondos (recursos), así como el objeto y propósito de la cuenta que se desea aperturar. Los campos de esta sección son los siguientes:

Campo	Información solicitada
Naturaleza/ Origen de los fondos	<p>Seleccionar el tipo de recursos que se manejarán en la cuenta bancaria: recursos de terceros, recursos privados, recursos públicos estatales, recursos federales o recursos públicos locales.</p> <p>En este campo se cuenta con un menú desplegable con las cuatro opciones.</p> <p>Naturaleza / Origen de los Fondos</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Seleccionar Origen Fondos ▾</p> <p>Seleccionar Origen Fondos</p> <p>Recursos De Terceros</p> <p>Recursos Privados</p> <p>Recursos Públicos Estatales</p> <p>Recursos Públicos Federales</p> <p>Recursos Públicos Locales</p> </div>
Descripción detallada del origen de los recursos	<p>Describir detalladamente el origen de los recursos, especificando, entre otras cosas, el tipo de recurso. Por ejemplo, en el caso de los recursos públicos federales si son presupuestarios o no presupuestarios.</p>
Objeto de la cuenta	<p>Seleccionar el objeto de la cuenta bancaria de acuerdo al menú desplegable.</p> <p>Objeto de la Cuenta</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Seleccionar Objeto Cuenta ▾</p> <p>Seleccionar Objeto Cuenta</p> <p>Ingreso</p> <p>Egreso</p> <p>Reintegro</p> <p>Fideicomiso</p> <p>Seguridad Nacional</p> <p>Recursos Propios</p> <p>Cuenta En El Exterior</p> <p>Recursos De Terceros</p> <p>Inversión</p> </div>
Justificación fundada y motivada del uso que se le dará a los recursos	<p>Escriba de manera clara la excepción del artículo 18 del Reglamento de la LTF y la fracción que corresponda en la que se justifica la apertura de la cuenta bancaria y argumente el porque de la excepcionalidad del Reglamento.</p>





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023

Campo	Información solicitada
Propósito de la cuenta	<p>Seleccionar el propósito de la cuenta bancaria de acuerdo al catálogo. Los propósitos están en función del objeto. A continuación se enlistan los propósitos, entre paréntesis los objetos a los que está asociado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisionado habilitado (Egreso y Seguridad Nacional) Cuentas en el exterior (Cuentas en el Exterior y Seguridad Nacional) Fondo Rotatorio (Egreso y Seguridad Nacional) Gastos institucionales (Seguridad Nacional) Inversión (Egreso, Seguridad Nacional, Inversión, Recursos propios y Recursos de terceros) La función de pago no se puede realizar desde la CC (Egreso, Seguridad Nacional y Recursos de terceros) Ley de ingresos (Ingreso y Seguridad Nacional) Nómina de contingencia (Egreso y Seguridad Nacional) Otros casos justificados (Egreso, Ingreso, Seguridad Nacional, Reintegro, Fideicomiso, Cuenta en el Exterior) Recursos de terceros (Ingreso, Recursos de terceros y Seguridad Nacional) Recursos propios (Ingreso, Recursos propios y Seguridad Nacional) Subsidios y transferencias (Egreso y Seguridad Nacional)
Justificación fundada y motivada del uso que se le dará a los recursos	<p>Escriba de manera clara la excepción del artículo 18 del Reglamento de la LTF y la fracción que corresponda en la que se justifica la apertura de la cuenta bancaria y argumente el porqué de la excepcionalidad del Reglamento.</p>

A continuación, se describe cada uno de los objetos considerados, así como los propósitos.

Objeto	Descripción
Cuenta en el Exterior	Cuentas aperturadas fuera del territorio nacional. Usualmente empleadas por las representaciones en el exterior, del Gobierno Mexicano.
Egreso	Cuentas empleadas para la ejecución del pago con recursos presupuestarios o no presupuestarios.
Fideicomiso	Cuentas correspondientes a fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales, mandatos o análogos.
Ingreso	Cuentas utilizadas para la captación de los recursos contemplados por concepto de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos que deriven de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y otros conceptos distintos a la LIF.
Inversión	Cuentas empleadas para inversión. Sólo para el caso de Entidades.
Recursos de Terceros	Cuenta utilizada para la recepción de recursos otorgados por terceros para fines específicos de algún proyecto debidamente documentado y sustentado acorde con el objetivo de la Entidad.
Recursos Propios	Cuentas utilizadas para la captación y gestión de recursos por prestación de servicios, o que generan las entidades por sí mismas.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
Página 18 de 26			

Propósito	Descripción
Comisionado Habilitado	Cuentas ocupadas para disponer recursos a través de comisionados habilitado que mediante oficio autoricen la Subsecretaría de Egresos.
Cuentas en el Exterior	Cuentas aperturadas fuera del territorio nacional. Usualmente empleadas por las representaciones en el exterior del Gobierno Mexicano.
Fondo Rotatorio	Cuentas empleadas para gastos corrientes a través de los fondos revolventes o rotatorios autorizados por la Subsecretaría de Egresos. Se deberá informar la autorización de la partida 39910 "Apertura de fondo rotatorio" e importe autorizado.
Ingreso	Cuentas utilizadas para la captación de los recursos contemplados por concepto de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos que deriven de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y otros conceptos distintos a la LIF.
Inversión	Cuentas empleadas para inversiones de entidades.
La función de pago no se pueda realizar desde CC (Cuenta Corriente)	Cuentas empleadas para la ejecución del pago con recursos presupuestarios o no presupuestarios.
Nómina	Cuentas empleadas para la captación de rechazos de nómina, para la emisión de cheques de pago de nómina y, en algunos casos pensión alimenticia.
Otros casos justificados	Cuentas que autorice la Tesorería de la Federación en razón de la justificación e imprescindible necesidad para las dependencias o entidades.
Recursos de Terceros	Cuenta utilizada para la recepción de recursos otorgados por terceros para fines específicos de algún proyecto debidamente documentado y sustentado acorde con el objetivo de la Entidad.
Recursos Propios	Cuentas utilizadas para la captación y gestión de recursos por prestación de servicios, o que generan las entidades por sí mismas.
Subsidios y Transferencias	Cuentas empleadas para la dispersión de subsidios y transferencias.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
Página 19 de 26			

Sección 3: Datos de la cuenta bancaria

En esta tercera parte se deben capturar los datos referentes a la cuenta, así como de la institución de crédito en donde se pretende aperturarla. Los campos de esta sección son los siguientes:

Campo	Información solicitada
País	<p>Nombre del país en el que se encontrará abierta la cuenta bancaria.</p> <p>País</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Seleccionar país</p> <p>Seleccionar país</p> <p>Afganistán</p> <p>Albania</p> <p>Alemania</p> <p>Andorra</p> <p>Angola</p> <p>Antigua y Barbuda</p> <p>Arabia Saudita</p> </div>
Banco	<p>Nombre de la Institución de Crédito en la que se desea aperturar la cuenta bancaria. En el caso de cuentas en territorio Nacional, el nombre de la institución es conforme al catálogo de Instituciones de Crédito.</p> <p>Banco</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Seleccionar Banco</p> <p>Seleccionar Banco</p> <p>40-138 ABC Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple</p> <p>40-102 Accendo Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple</p> <p>13-020 Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver</p> <p>40-103 American Express Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple</p> <p>40-062 Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero</p> <p>40-042 Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel</p> <p>40-133 Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver</p> </div> <p>Al seleccionar un país distinto de México, aparecerá un catálogo de bancos extranjeros.</p>





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
Página 20 de 26			

Banco	<p>Banco Extranjero Seleccionar Banco Extranjero ▾</p> <p>Núm de la Sucursal Seleccionar Banco Extranjero ▲</p> <p>Nombre de la Sucursal 40138 Abc Capital</p> <p>Moneda 94602 Abn Amro Bank, Montevideo, Uruguay</p> <p>Instrumento 94553 Abn Amro Bank N.V. Amsterdam Netherlands</p> <p>Número de subcuentas 94608 Abn Amro Bank Pakistan Ltd, Islamabad Pakistan ▼</p> <p>94001 Abn-Amro Bank, Miami Fla. ▼</p> <p>En caso de que el banco en el que desea aperturar la cuenta no se encuentre dentro del menú desplegable, elija la opción "00000 Otro". Se desprenderá entonces un campo para que pueda capturar el nombre de la institución de crédito.</p> <p>Banco Extranjero 00000 Otro ▾</p> <p>Otro Banco Extranjero <input type="text"/></p>
Número de Sucursal	Número de la sucursal en la que radicará la cuenta bancaria. En caso de que la cuenta se pretenda aperturar en el exterior, el sistema cargará automáticamente el valor "0" (cero).
Nombre de la Sucursal	Nombre o referencia de la sucursal en la que radicará la cuenta bancaria.
Moneda	<p>Moneda en la que se aperturará la cuenta de acuerdo con el catálogo. En el caso de cuentas con subcuentas, se debe de indicar la moneda de la cuenta principal.</p> <p>Moneda Seleccionar Moneda ▾</p> <p>Seleccionar Moneda ▲</p> <p>Afgani</p> <p>Ariary malgache</p> <p>Baht tailandés</p> <p>Balboa</p> <p>Birr ▼</p>





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día	Mes	Año
	26	09	2019
	Última actualización		
	Día	Mes	Año
15	03	2023	
Página 21 de 26			

Campo	Información solicitada
Instrumento	<p>Instrumento principal de la cuenta que se desea aperturar, de acuerdo con el catálogo.</p> <p>Instrumento Seleccionar Instrumento ▼</p> <ul style="list-style-type: none"> IE013 Cuenta de Cheques aperturadas en el extranjero ▲ IE010 Cuenta de Cheques con rendimiento, denominada en dólares en el país IE009 Cuenta de Cheques con rendimiento en moneda nacional IE008 Cuenta de Cheques con rendimiento en moneda nacional, Balance Cero IE012 Cuenta de Cheques sin rendimiento en moneda extranjera IE011 Cuenta de Cheques sin rendimiento en moneda nacional DBX Depósitos en el Banco de México. DEG Depósitos en garantía DTF Depósitos en la Tesorería de la Federación ▼
Número de subcuentas	Número de subcuentas que estarán asociadas a la cuenta concentradora. En caso de tratarse de una cuenta sin subcuentas, poner "0" (cero).
Fecha de fin de la vigencia	Fecha del fin de la vigencia de la cuenta con el siguiente formato: "dd/mm/aaaa". No podrá exceder del 31 de diciembre del año en que se llene dicho formato.
Justificación	<p>Descripción detallada del porqué de la vigencia solicitada.</p> <p>En caso de necesitar un plazo mayor en la vigencia, indicar dicho plazo, así como la justificación de su necesidad.</p> <p>Nota: en ningún caso se puede solicitar una cuenta por tiempo indefinido.</p>

Sección 4: Documentos a adjuntar

Por último, se agrega una sección referente a la documentación que se adjuntará junto con la solicitud. Esta sección sólo cuenta con el siguiente campo:

Campo	Información solicitada
Descripción de la documentación que acredite la necesidad de apertura de la cuenta que se adjuntan en la solicitud	Descripción de los documentos que se adjuntan a la solicitud para acreditar la pertinencia y necesidad de la apertura de la cuenta bancaria.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

TESOFE

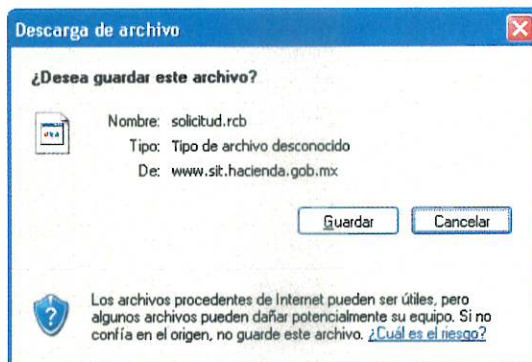
TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
Día 15	Mes 03	Año 2023	
Página 22 de 26			

Una vez completado el Formato conforme a las instrucciones anteriores, debe generarse el archivo de solicitud extensión .rcb;

Generar Archivo de Solicitud

Seleccione “Generar Archivo de Solicitud”, y aparecerá el siguiente mensaje que indicará el nombre del nuevo archivo con extensión .rcb con el que quedará almacenada la información, asimismo se solicitará otra vez la ruta de la unidad de respaldo de su preferencia. Es probable también que se descargue de manera directa.



Es importante señalar que este archivo no podrá ser leído por ningún editor. Almacene el archivo con extensión .rcb en algún dispositivo electrónico como memoria flash (USB) o CD, asegurando que la información esté correctamente grabada e imprima el Formato, para anexarlo al oficio de solicitud de autorización de apertura de cuenta bancaria que se enviará a la Tesorería.

También se debe seleccionar “Imprimir solicitud” para generar el archivo PDF. El cual deberá guardar junto con el archivo en formato .rcb.

Imprimir Solicitud





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

TESOFE

TESORERÍA FEDERAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día	Mes	Año
	26	09	2019
	Última actualización		
	Día	Mes	Año
15	03	2023	
Página 23 de 26			

VI. FORMATO DE REGISTRO DE CUENTAS, F2

Para efectos de la disposición 40 y 45 Bis de las Disposiciones Generales, la Tesorería pone a disposición de las Dependencias y Entidades a través de la página web https://extranetce.hacienda.gob.mx/sitios/tramitesyservicios_tesofe/autctasbancarias/Paginas/Alta-de-cuentas-bancarias-nuevas.aspx; el Formato para la generación de solicitudes a través de un archivo electrónico en formato .rcb y PDF, formato F2.

Es importante señalar que las solicitudes sólo se realizarán para el registro de una cuenta bancaria, por lo que en caso de que la Dependencia o Entidad requiera el registro de dos o más cuentas bancarias, se deberán de realizar las solicitudes de cada una de ellas por separado.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día 26	Mes 09	Año 2019
	Última actualización		
	Día 15	Mes 03	Año 2023
	Página 24 de 26		

El Formato incluye los datos que deberán ser capturados y proporcionados a la Tesorería para poder llevar a cabo el registro definitivo de la cuenta bancaria. Algunos de estos se cargan de manera automática con la información capturada previamente en el formato F1. En caso de que alguno de estos datos correspondientes a la solicitud autorizada, no coincidan con la cuenta aperturada, se deberá indicar el motivo de dicha discrepancia, para que la Tesorería determine si procede el registro. Los campos en este formato son los siguientes:

Campo	Información solicitada
Número de autorización	Es el número de autorización proporcionado por la Tesorería en el oficio de resolución.
País, Banco, Número de la sucursal	Se cargan de manera automática desde el F1 al ingresar el número de autorización.
Fecha de apertura de la cuenta	Fecha en la que se aperturó la cuenta con el siguiente formato: "dd/mm/aaaa".
Nombre de la cuenta	Denominación de la cuenta.
Nombre de la persona servidora pública que aperturó la cuenta	Nombre completo de la persona servidora pública que aperturó la cuenta.
Cargo de la persona servidora pública que aperturó la cuenta	Cargo de la persona servidora pública que aperturó la cuenta.
Número de cuenta	Número de la cuenta conforme al contrato.
CLABE	Clave bancaria estandarizada de la cuenta bancaria, conforme al contrato. Para el caso de cuentas en territorio nacional.
Moneda, Instrumento y número de subcuentas	Se cargan de manera automática desde el F1 al ingresar el número de autorización.
Tasa de interés	Tasa de interés pactada conforme al contrato.
¿Cuenta con chequera?	Indicar si la cuenta bancaria cuenta con chequera: sí o no.

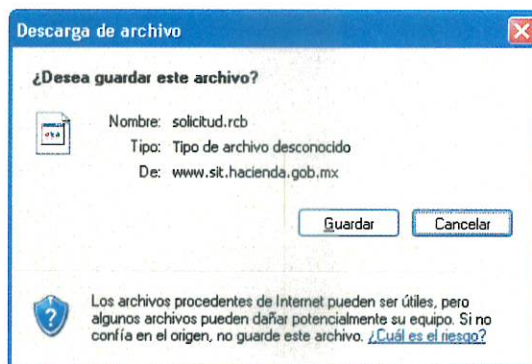
Una vez completado el Formato conforme a las instrucciones anteriores, debe generar el archivo de solicitud extensión .rcb;

Generar Archivo de Solicitud



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día	Mes	Año
26	09	2019	
Última actualización			
Día	Mes	Año	
15	03	2023	
Página 25 de 26			

Seleccione "Generar Archivo de Registro de Cuentas", y aparecerá el siguiente mensaje que indicará el nombre del nuevo archivo con extensión .rcb con el que quedará almacenada la información, asimismo se solicitará otra vez la ruta de la unidad de respaldo de su preferencia.



Es importante señalar que este archivo no podrá ser leído por ningún editor. Almacene el archivo con extensión .rcb en algún dispositivo electrónico como memoria flash (USB) o CD, asegurando que la información esté correctamente grabada e imprima el Formato, para anexarlo al oficio de solicitud de inscripción en RCB que se enviará a la Tesorería.

También se debe seleccionar "Imprimir solicitud" para generar el archivo PDF. El cual deberá guardar junto con el archivo en formato .rcb.

Imprimir Solicitud 



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS	Emisión		
	Día	Mes	Año
	26	09	2019
	Última actualización		
Día	Mes	Año	
15	03	2023	
Página 26 de 26			

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO EN LA QUE SE VA APERTURAR LA CUENTA BANCARIA

El artículo 17 de la Ley de Tesorería de la Federación, establece que las cuentas que conforman el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, deben ser productivas y con las mejores condiciones para el Gobierno Federal. Es por ello que el oficio de solicitud para la apertura de una cuenta bancaria deberá contener la justificación de la elección de la institución de crédito en la que se pretenda aperturar la cuenta bancaria, mismo que deberá contener el análisis de tres instituciones de crédito especificando las condiciones y beneficios ofrecidos por cada una de éstas.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TARJETA DE FIRMAS

Para efectos del numeral 48 de las Disposiciones, en caso de haber sufrido cambios respecto a las personas servidoras públicas facultadas o autorizadas para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias inscritas en el Registro de cuentas, las Dependencias y Entidades, deberán remitir a la Tesorería por correo electrónico dirigido a la Subdirección de Registro de Cuentas Bancarias, dentro de los diez días hábiles posteriores a la formalización de dichos cambios, la tarjeta de firmas actualizada, así como el contrato, si es que éste fue modificado en virtud de la actualización.

IX. CONTACTO

Ante cualquier duda, no dudes en llamar al siguiente teléfono de atención:
(55) 3688-4600 Ext.85014 / Ext.22283 / Ext.84607

Con gusto te atenderemos

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 4º Piso, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

